



Comunicación

Rocío Mariví Ortiz Machado
Unidad Educativa Liceo "Jesús Bandres"
Unidad Educativa Colegio "Libertador"
rociom_ortizm@hotmail.com

¿Es posible una ética discursiva en nuestra sociedad?

RESUMEN:

Cortina (1988), sostiene que la ética discursiva surge como un imperativo de los tiempos que corren porque se basa en principios éticos universales y adopta una perspectiva procedimental que le confiere la posibilidad de hacer efectivo el respeto a la diversidad, propio de la experiencia democrática. De acuerdo a esto, se puede deducir que la principal competencia que debemos lograr que desarrollen nuestros estudiantes es esa capacidad para defender sus derechos de una forma razonable y con argumentos que la sustenten, además de inculcarles valores esenciales como la justicia y la solidaridad. Lo que lleva a preguntarnos: ¿Es posible una Ética Discursiva en nuestra sociedad?

PALABRAS CLAVES: Argumentación, Racionalidad, Comunicación.

Is a Discursive Ethics Possible in our Society?

ABSTRACT:

Cortina (1988) maintains that the discursive ethics arises like an imperative of the times that run because it is based on universal ethical principles and it adopts a procedural perspective that confers him the possibility of make effective the respect to the diversity, which is characteristic of the democratic experience. According to this, it is possible to be deduced that the main competence that we must accomplish to develop in our students is that capacity to defend their rights of a reasonable way and with arguments who sustain it, in addition to inculcate essential values to them like justice and solidarity. What takes us to ask: Is a Discursive Ethics possible in our society?

KEY WORDS: Argumentation, Rationality, Communication.

Recibido: 23-11-2009 / Aprobado: 24-03-2010
ISSN: 1316-693X





Comunicación

Adela Cortina¹ sostiene que la ética discursiva surge en Frankfurt, a inicios de los años setenta, teniendo a K. O. Apel y J. Habermas como principales proponentes. También afirma que la propuesta se encuentra construida sobre un complejo espectro teórico que incluye: la pragmática formal (trascendental o universal), la teoría de la acción comunicativa, una nueva teoría de la racionalidad, una teoría consensual de la verdad y la corrección y una teoría de la evolución social, por lo que, el status epistemológico que le corresponde según Apel es el de una disciplina filosófica, debido a que el método utilizado es la reflexión trascendental aplicada al fáctum de la argumentación, mientras que Habermas le confiere un estatus ambiguo entre la filosofía y las ciencias constructivas. Cortina concluye que en definitiva el método trascendental es el conveniente porque su criterio directo de comprobación es la contradicción pragmática.

Comenta Cortina que debido a la relación tan estrecha que guarda esta ética con los restantes objetos de otras vertientes de la filosofía práctica es importante aclarar sus tareas y delimitar sus competencias y cita que entre sus tareas se encuentra la de dirigir indirectamente la acción, por lo que Apel insiste en dividir esta ética en dos partes, una cuyo objetivo es fundamentar racionalmente el principio ético (fundamentación racional) y la otra que se ocupa de bosquejar el marco formal necesario para aplicarlo a la acción (responsabilidad al exigir su cumplimiento). Además Cortina aclara que la ética discursiva surge como un imperativo de los tiempos que corren porque se basa en principios éticos universales y adopta una perspectiva procedimental que le confiere la posibilidad de hacer efectivo el respeto a la diversidad, propio de la experiencia democrática y sostiene:

Sólo una ética racional de principios, una ética de mínimos universales, da cuenta de ese también mínimo de intersubjetividad y unidad que requiere una sociedad compleja para responder cooperativamente a los retos que se le plantean, y entre los que no es menor la falta de respeto por la diversidad.

Sobre la base de esto afirma que al proyecto pertenecen ideales de libertad, igualdad y fraternidad y que la libertad viene dada a través de los actos de habla, ya que nos legitiman para defender pretensiones de validez argumentativamente, la igualdad porque no hay justificación trascendental para establecer desigualdades entre los

¹ Adela Cortina: "La Ética Discursiva", en: Victoria Camps, *Historia de la ética*, 5ª Ed., Barcelona, Crítica, 1988, pp. 533-581.





Rocío Mariví Ortiz Machado

afectados por las decisiones de un discurso y la fraternidad porque se potencian las redes sociales. Cortina considera entonces que la definición de persona en esta ética sería: “ser dotado de competencia comunicativa, a quien nadie puede privar racionalmente de su derecho a defender sus pretensiones racionales mediante el diálogo”, ya que fundamentaría una teoría de los derechos humanos y una idea de democracia participativa, y no elitista.

Refiere Cortina que la doctrina de los intereses cognoscitivos, diseñada por Apel y Habermas surge como una respuesta para ampliar el campo de la racionalidad y hacer frente al positivismo y al racionalismo crítico y que tiene sus raíces en las tres formas del saber (intereses cognoscitivos) como son: el interés técnico por dominar (motor de las ciencias empírico-analíticas), el interés práctico por el entendimiento (raíz de las ciencias histórico-hermenéuticas) y el interés por la emancipación (móvil de las ciencias sociales críticas) que se nos revelan, según Cortina, como “las orientaciones básicas, inherentes a determinadas condiciones fundamentales de la reproducción y la autoconstitución posibles de la especie humana; es decir, al trabajo y a la interacción”², es por esto que considera que Apel tiene claro que el método adoptado para descubrir estos intereses es el de una filosofía trascendental semióticamente transformada, mientras que Habermas evita establecer una situación metodológica entre la filosofía y las ciencias reconstructivas.

Basándose en esto ¿Es posible una Ética Discursiva en nuestra sociedad? De acuerdo con la definición de ‘persona’ en esta ética que nos presenta Cortina: “ser dotado de competencia comunicativa, a quien nadie puede privar racionalmente de su derecho a defender sus pretensiones racionales mediante el diálogo”.³ Se puede deducir fácilmente que la principal competencia que deben desarrollar nuestros estudiantes es esa capacidad para defender sus derechos de una forma razonable y con argumentos que la sustenten. En un trabajo práctico realizado en una institución privada ubicada en Altagracia de Orituco, Estado Guárico, basado en una encuesta sobre los problemas educativos que se le presentan a los docentes con mayor frecuencia en su práctica profesional, uno de los problemas observados por los profesores en mayor porcentaje (90%) fue precisamente la falta de vocabulario y el bajo nivel de comprensión lectora, que limita

² *Op. cit.*

³ *Op. cit.*





Comunicación

esa capacidad para expresar sus ideas con claridad y de una forma coherente y razonable, ya sea de forma escrita u oral, por lo tanto, uno de los mayores retos que se le presentan a esta ética en nuestra sociedad es preparar a las personas en este aspecto. En este punto es necesario acotar que Cortina considera como apropiado el nombre de “ética discursiva” a la que nos ocupa, debido a que su fundamentación no se reduce a la racionalidad estratégica, sino que recurre a una razón práctica *sui generis*, a una racionalidad consensual-comunicativa, presupuesta en el uso del lenguaje (y por tanto del pensamiento) y que accede a la reflexión a través de la racionalidad discursiva, por lo que, concluye que en definitiva el principio de ésta ética se mostrará en la estructura del discurso racional, que prolonga reflexivamente el acto de habla.

Otro factor importante a considerar es que la ética discursiva se encuentra sustentada en los principios de justicia y solidaridad, por lo tanto habría que inculcar también estos valores en nuestros estudiantes, ya que nuestra sociedad, en general, tiende a promover el egoísmo y, como acota Cortina esta ética iría contra el liberalismo contractualista, que entiende la justicia desde un pacto de individuos egoístas, defensores de sus derechos subjetivos. Nuestra sociedad está llena de individuos a los que no les importa la suerte del otro o de los demás donde, la preocupación está centrada a nivel personal. Refiere Cortina que Habermas afirma que desde el punto de vista de la teoría de la comunicación la solicitud por el bien del prójimo se conecta con el interés por el bien general, porque la identidad de los individuos se reproduce sobre la base de relaciones de reconocimiento recíproco. Por eso para Habermas el punto de vista complementario del trato igual no es la benevolencia, sino la solidaridad. Además, aclara Habermas⁴ desde una perspectiva antropológica, que entiende por “intuiciones morales”, desde esta perspectiva puede entenderse la moral como “un dispositivo para proteger la extrema vulnerabilidad de los seres vivos, que se individualizan mediante socialización; por tanto, son intuiciones morales las que nos informan de cómo debemos comportarnos para contrarrestar la extrema vulnerabilidad de las personas, protegiéndolas. La ética discursiva es apta para expresar nuestras intuiciones morales porque en los procesos comunicativos se configuran la identidad del individuo y la del grupo”. Según Cortina, la ética discursiva permite superar las unilateralizaciones de las éticas del deber y del bienestar porque el

4 Citado por Cortina, *Op. cit.*





Rocío Mariví Ortiz Machado

procedimiento de formación discursiva de la voluntad tiene en cent la conexión interna de los dos aspectos: la autonomía de los individuos insustituibles y su inserción en una forma de vida intersubjetivamente compartida.

La tarea planteada desde una ética discursiva, como acota Cortina, supone reconstruir nociones hoy tan poco atractivas como las de racionalidad, universalidad, unidad e incondicionalidad rechazando cualquier acusación de dogmatismo, por lo que no resultaría una tarea fácil en una sociedad como la nuestra.



